

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (UCEMICH)

El siguiente Código de Ética de la UCEMICH establece los valores y principios que deben guiar la conducta de la comunidad universitaria, así como de quienes realizan alguna actividad en la institución.

Quienes integran la comunidad universitaria constituyen una muestra de pluralidad social, étnica y cultural de nuestro país y de esta gran diversidad conforme al decreto de creación de la UCEMICH. Se deben valorar y respetar a cada persona que forme parte de la comunidad universitaria en sus diferentes expresiones científicas, académicas, culturales, artísticas, sociales, políticas y deportivas.

La institución cuenta con una misión y visión, así como los valores que regirán este código.

Misión

Ser una universidad cuya función sustantiva sea la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemáticas del país en los diferentes ámbitos sociales y colabore en la reducción de brechas de desigualdad, a través de la investigación, enseñanza y aprendizaje. Para ello, ofrece educación superior de calidad con el propósito de beneficiar a la sociedad, a través de la formación integral de sus estudiantes con sólidas bases científicas y humanistas, éticos, críticos, reflexivos y sensibles al entorno y al medio ambiente; con amplia perspectiva de equidad de género y rechazo a la discriminación.

Visión

Consolidarse como la institución de educación superior de mayor importancia en la región Ciénega de Chapala-Michoacán, partiendo de una planeación, administración y gestión académica eficiente, lo que, adicionalmente, le permitirá estar a la vanguardia en diversos aspectos de las ciencias y humanidades.

Este Código de Ética toma los valores que deben orientar a los fines de esta institución y que toda la comunidad UCEMICH debe reconocer como propios.

Poner en práctica los valores es parte del espíritu académico de la UCEMICH; tales valores son: convivencia, respeto, dignidad, igualdad, no discriminación, honestidad, solidaridad, libertad, responsabilidad, integridad y justicia.

A través del conjunto de normas éticas, se pretende unificar a lo diverso en torno a los valores esenciales de la universidad, más allá de fundamentalismos e intereses personales, para que éstos se conviertan en la base que una a los integrantes de la comunidad universitaria en el cumplimiento de la función social de nuestra institución.

El código de ética universitario orienta nuestros propósitos originales de construir una administración que sustenta su tarea educativa en el establecimiento de una universidad humana, encamina a considerar la dignidad y los derechos de las

personas como pautas esenciales para formar individuos con proyectos de vida plena; una universidad solidaria y equitativa, donde sus autoridades, personal académico, administrativo y de apoyo tengan como prioridad atender a la comunidad estudiantil, guiados por la comprensión de sus problemas y la búsqueda de soluciones; donde se trate a la comunidad universitaria por igual, sin importar sexo, edad, raza, religión, afiliación política, condición social, entre otros, respetando los derechos humanos.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Código de Ética de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo establece los principios y valores que rigen a la institución, y que su comunidad universitaria está obligada a cumplir, para su mejor convivencia y respeto por los derechos humanos.

Artículo 2. La comunidad universitaria se compromete a respetar los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte, lo establecido en la Constitución Política del estado de Michoacán y en la demás legislación que resulte aplicable.

Artículo 3. El presente Código es de observancia general y obligatoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSITARIOS

Artículo 4.- Los principios y valores que se promueven y que regirán la comunidad universitaria, son los siguientes:

CONVIVENCIA.

La convivencia como valor implica vivir en armonía con las personas que integran o forman parte de la comunidad universitaria, aceptar la diversidad y se trabaja en pro de la igualdad y se reconoce la interdependencia entre los distintos grupos para construir positivamente relaciones personales. Por ende, la comunidad universitaria:

- a. Mantendrán tratos cordiales entre sí, respetando las relaciones y derechos humanos.
- b. Procurarán un lenguaje y comunicación respetuosa que no promueva, exprese o manifieste rasgos de violencia.
- c. Aceptar las diferencias de los demás, respeto por las opiniones e igualdad de trato a toda persona.
- d. Reconocen el valor de las normas de convivencia.

RESPETO.

El respeto como valor implica una calidad positiva que implica tener reconocimiento a cualquier individuo. Tratar con igual de circunstancia a cualquier persona, sin importar su orientación sexual, cultural, generacional, étnica, lingüística, de género y de pensamiento, entre otras, que son fundamentales para la interacción social.

Por lo tanto, la comunidad universitaria:

- a. Respetar al otro/a solo por el hecho de ser humano/a, considerarlo/a un igual, aunque se vea, se exprese o piense diferente.
- b. Respetar a toda persona de la comunidad universitaria, así como a integrantes de grupos sociales con quienes se vinculan.
- c. Respetar los saberes, las lenguas, las opiniones, pensamientos y creencias de las demás personas de la comunidad universitaria y grupos sociales con quienes se vinculan.
- d. Evitar toda expresión de violencia.
- e. Evitar cualquier acción por cualquier vía o medio posible que dañe la dignidad propia o la de sus semejantes.
- f. Evitar que los comportamientos dañen formas de expresión de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- g. Evitar utilizar cualquier posición jerárquica intimidar u obstruir el desarrollo profesional o personal de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- h. Abstenerse de fomentar discursos de odio o de discriminación contra cualquier miembro o grupo de la comunidad universitaria.
- i. Evitar bromear o ridiculizar la condición de algún individuo o grupo de la comunidad universitaria.

DIGNIDAD.

La dignidad es un principio ético, que trae consigo mismo el ser humano al nacer. La dignidad desde el enfoque de los derechos humanos se refiere a la realización de las categorías naturales, cumpliendo con el respeto a los derechos culturales, sociales y económicos, caracterizados por un sistema inicial de protección determinado con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Cuando reconocemos las diferencias de cada persona y toleramos esas diferencias, la persona puede sentirse digna, con honor, libre y orgullosas de ser como son.

Por lo tanto, la comunidad universitaria:

- a. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá cambiar y mejorar su vida por medio de sus decisiones su así lo desea para poder vivir con dignidad.

- b. Se reconocerá a cualquier miembro de la comunidad universitaria como iguales en dignidad y derechos.
- c. Tratar de manera respetuosa a cualquier miembro de la comunidad universitaria dentro y fuera de la institución.
- d. Mantener conductas honestas, respetuosas y no violentas.
- e. Evitar hacer uso de un lenguaje inapropiado o algún sobrenombre para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- f. Se evitará ofrecer algún beneficio a una persona a cambio de favores que atenten contra su dignidad o condición de ser humano.
- g. Abstenerse a obtener, utilizar, crear y difundir por cualquier medio información personal o íntima que pueda dañar la imagen o reputación de algún miembro de la comunidad universitaria.

IGUALDAD

La igualdad es un principio que implica un trato idéntico entre las personas sin importar las diferencias y que la ley reconoce sus derechos por igual sin distinción, por lo tanto, existe ausencia de cualquier tipo de discriminación. También se representa como un principio ético y jurídico reconocido universalmente que comprende la prohibición absoluta de discriminación de las personas, por acción u omisión, por cualquiera de los motivos prohibidos en la constitución federal o en los tratados internacionales de los que México sea parte o por cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Por lo tanto, la comunidad universitaria:

- a. Se dará un trato igualitario a las personas integrantes de la comunidad universitaria, reconociendo sus derechos sin importar alguna circunstancia en particular.
- b. Promover la igualdad de derechos de cada integrante de la comunidad universitaria evitando cualquier tipo de discriminación, maltrato o abuso.
- c. Evitar cualquier acción que resulte denigrante para algún miembro de la comunidad universitaria.
- d. Abstenerse de negar algún servicio de forma injustificada o por criterio personal.
- e. Abstenerse a brindar cualquier tipo de trato o servicio preferencial por cuestiones de favoritismos o que no sean los establecidos por los derechos humanos.

LA NO DISCRIMINACIÓN

Este derecho a la no discriminación forma parte del principio de igualdad y dignidad, encaminado a promover el respeto por los derechos humanos y reconocido por la constitución como por los tratados internacionales, procura la integración aceptando las diferencias, con la finalidad de que las conductas o perjuicios negativos no

propicien el desprecio de una persona o grupo, con el cual se evita que cualquier persona sea excluida, o que se le prohíba, o se le obstaculice o se le restrinja el goce de sus derechos y libertades.

Por lo tanto, la comunidad universitaria:

- a. Evitar ejercer, hacer o manifestar cualquier acción o conducta que excluya, prohíba o atente contra la dignidad de cualquier persona.
- b. Hacer uso de los espacios comunes y de expresión dentro de la comunidad universitaria de manera respetuosa, indistinta y sin preferencias.
- c. Abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad humana o promuevan ejercicios preferenciales para un grupo o comunidad.
- d. Evitar ser acreedores de un acta administrativa por ejercer conductas negativas o perjudiciales hacia algún miembro de la comunidad universitaria.
- e. Evitar realizar acciones de excluir, prohibir, obstaculizar, restringir libertades y derechos que las personas tienen o se les brinden un trato indiferente.

HONESTIDAD.

La honestidad es un valor para entablar relaciones interpersonales basados en la confianza la sinceridad y el respeto mutuo. Comprende todos los aspectos de la vida de una persona: se manifiesta socialmente, pero también en el entorno íntimo del individuo y en su vida interior.

Por lo tanto, la comunidad universitaria deberá:

- a. Los miembros de la comunidad universitaria deberán adoptar un comportamiento coherente, de modo que sus acciones sean consecuentes con lo que piensan, dicen y predicán.
- b. Ejecutar los recursos de manera clara y honrada.
- c. Evitar falsear o declarar algún hecho que perjudique a algún integrante de la comunidad universitaria.
- d. Dar el crédito correspondiente a las ideas de otras personas, sin importar si éstas han sido publicadas o no.
- e. Respetar el trabajo intelectual y académico de los integrantes de la comunidad universitaria.
- f. Evitar algún beneficio económico de algún integrante de la comunidad.
- g. Abstenerse de realizar comprar o reservaciones a nombre de la universidad para un beneficio propio.
- h. Omitir hacer uso de vehículos oficiales en asuntos personales.

- i. Integrar las fuentes de consulta que permitieron la conformación de proyectos de investigación.
- j. Abstenerse de copiar o utilizar ayuda no permitida durante la realización de cualquier examen y/o evaluación.
- k. La institución de abstendrá de publicar textos con sellos oficiales cuando no haya sido parte del proceso editorial.
- l. Incumplimiento de sus actividades académicas.
- m. No respetar el calendario oficial aprobado por la Junta Directiva.
- n. Promover o acordar directamente con los alumnos suspensión de clases sin causa justificada.
- o. No asistir a las juntas, sesiones o asambleas a las que se haya convocado y no desempeñar las representaciones o comisiones institucionales que les sean conferidas.
- p. Acciones o comentarios que dañen la imagen o el patrimonio institucional.
- q. Inasistencia injustificada a los exámenes y protocolos de titulación.
- r. No entregar o registrar oportunamente las evaluaciones solicitadas.
- s. No entregar oportunamente los informes relacionados con su trabajo, que les sean requeridos por las autoridades institucionales.

SOLIDARIDAD.

La solidaridad entre los humanos permite resistir las adversidades que se presenta a lo largo de la vida. La persona solidaria no duda en colaborar y apoyar a todos aquellos individuos que se encuentran en situaciones desfavorecidas, lo que permite distinguirse de las personas indiferentes, egoístas ante sus compañeros.

Por lo que, de la comunidad universitaria:

- a. Mostrar conciencia de la comunidad universitaria como parte de un sistema social en el cual todos dependemos en mayor o menor medida de las acciones de los demás.
- b. Mostrar interés al desarrollo del potencial humano de los integrantes de la comunidad universitaria.
- c. Conducirse con una actitud sensible y solidaria, a través del respeto y la empatía.
- d. Dar oportunidad a los integrantes de la comunidad universitaria que más lo necesitan accedan a los recursos que los favorezcan como personas.
- e. Tomar alguna decisión para buscar el desarrollo y la armonía de los integrantes de la comunidad universitaria.

- f. Solicitar el apoyo a cualquier integrante la comunidad universitaria.
- g. Abstenerse de priorizar intereses propios por encima del interés común o institucional.
- h. Evitar negarse a colaborar de forma comprometida en proyectos de interés común o en beneficio de la comunidad universitaria.

LIBERTAD

Libertad es la facultad o capacidad de cualquier integrante de la comunidad universitaria de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás. La libertad conlleva un sentido de responsabilidad individual y social. Por lo tanto, existe una relación entre la libertad y la ética, ya que actuar en libertad no es dejarse llevar por los impulsos, sino obrar con conciencia en pro del bien propio y común.

Con base en el valor de la libertad la comunidad universitaria:

- a. Permitir que cualquier integrante la comunidad universitaria exprese su opinión sin censura o discriminación.
- b. Asumir la responsabilidad de los límites de libertar, evitando causar daño a cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- c. Se respete y promueva la libertad de cátedra e investigación.
- d. Se promueva la libertad de pensamiento.
- e. Abstenerse de obligar a cualquier integrante de la comunidad universitaria a pertenecer a algún grupo en particular.
- f. No obligar a los estudiantes a asistir a alguna actividad para beneficiarlos en su evaluación.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es un valor y una práctica ética, ya que impacta en la vida familiar, académica, laboral y ciudadana.

Con base en el valor de la responsabilidad la comunidad universitaria:

- a. Mantener la higiene personal.
- b. Asistir a clases, sin cambios ni contratiempos.
- c. Entregar las tareas y evaluaciones a tiempo.
- d. Colaborar con las actividades extraescolares.
- e. Iniciar las clases de manera puntual.
- f. Cuidar las instalaciones y equipo dentro de la institución.

INTEGRIDAD

La integridad es un valor que se refiere a la congruencia de las personas con sus pensamientos, sentimientos y acciones, que en consecuencia se les considera como dignas de confianza. Esto, supone que las personas muestran concordancia con lo que cada uno dice o considera importante en la vida sin afectar los derechos de otras personas.

Por tanto, la comunidad universitaria deberá:

- a. Mostrar congruencia, confiabilidad y consistencia entre su actuar y las responsabilidades encomendadas para el logro de los fines institucionales.
- b. Mostrar discreción en la información sensible, personal, reservada o confidencial.
- c. Asumir las consecuencias de sus actos.
- d. Abstenerse de presentar un artículo o ponencia en varios eventos o publicaciones realizando cambios mínimos a un mismo texto.
- e. Abstenerse de simular procesos editoriales o comprar a empresas números ISBN o ISSN para la publicación de libros o revistas que no han pasado por el comité editorial UCEMICH.
- f. Hacer honor a su palabra, cumpliéndola y actuando en consecuencia con la misma.
- g. Mostrar disciplina y control de sus emociones en el desempeño de sus acciones, en su vida profesional y entre la comunidad universitaria.
- h. Tener una actitud de honrada con cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- i. Evitar caer en provocaciones que puedan poner en peligro la integridad de cualquier integrante de la comunidad universitaria.

JUSTICIA

Es un principio ético que busca aplicar los derechos y obligaciones de una manera equitativa, que pretende avanzar en la construcción de una sociedad o comunidad con respeto por la cultura de la legalidad. En consecuencia, las personas de la comunidad universitaria han de reconocerse como iguales y dispensarse un trato acorde con tal reconocimiento, pero también deben tener en cuenta las diferencias existentes entre ellos a fin de introducir los ajustes que sean necesarios para que el trato en igualdad no constituya una injusticia.

En consecuencia, la comunidad universitaria:

- a. Actuar y tomar decisiones empleando su capacidad, inteligencia y voluntad para otorgar un trato igual a todas las personas en una misma situación, de tal forma que en condiciones de igualdad no exista un trato preferencial o perjudicial para cualesquiera de ellas.

- b. Asumir la perspectiva de género y el enfoque intercultural para atender, interpretar y resolver las situaciones conflictivas que se le presenten.
- c. Diseñar e implementar las estrategias pedagógicas necesarias para que las diferencias culturales o las desigualdades económicas no se conviertan en un factor de exclusión dentro de la comunidad universitaria.
- d. Mostrar en sus decisiones una distribución justa de los recursos con que cuenta cada instancia institucional.
- e. Promover las condiciones mínimas necesarias para que el personal a su cargo realice su trabajo en igualdad de condiciones.
- f. Aplicar la normatividad universitaria y atender las condiciones de vulnerabilidad de las personas o de los grupos implicados en dicha aplicación.
- g. Promover la igualdad de condiciones a los integrantes de la comunidad universitaria.
- h. Abstenerse de colocar o recomendar a familiares directos o indirectos para la ocupación de cualquier vacante en la institución sin pasar por las mismas condiciones de reclutamiento y selección de otros participantes.
- i. Abstenerse de otorgar cualquier privilegio laboral a una o varias personas basadas en criterios subjetivos o de preferencia personal.
- j. Abstenerse de obstaculizar la recepción o alterar información de algún candidato a ocupar un puesto para beneficiar a cualquier otro aspirante.
- k. Evitar participar en procesos de decisión cuando exista algún conflicto de interés.
- l. Evitar hacer uso del presupuesto universitario para obtener beneficios personales o realizar compras innecesarias dejando sin atender a otras necesidades de mayor importancia.
- m. Evitar, salvo causa basada en la legislación universitaria, el negarse a recibir solicitudes de empleo o participación en convocatorias públicas para la ocupación de algún puesto vacante sea definitivo o temporal.
- n. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el extravío, alteración o deterioro de documentos de algún aspirante a ocupar un puesto.
- o. Evitar el egoísmo, la intolerancia y perjudicar a las personas de la comunidad universitaria.
- p. Mantener la armonía y el trato igualitario entre la comunidad universitaria, en caso contrario se aplicarán los procedimientos o sanciones que refiere la reglamentación universitaria o los jurisdiccionales.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- Son autoridades en materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, las siguientes:

- a. La Junta Directiva;
- b. El Consejo Académico;
- c. Comité de Ética, y
- d. Las demás que la normatividad universitaria reconozca.

Artículo 6. Los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética serán aplicables de forma particular y con quienes la Institución tiene relación, en todos los ámbitos de la vida universitaria.